

Desde el año 2006, y de acuerdo con el Plan General de Colaboración, la **Guardia Civil viene realizando un importante esfuerzo para optimizar su relación con el sector de la Seguridad Privada** en beneficio de la seguridad ciudadana, especialmente en su ámbito de competencias.

La **experiencia acumulada en estos años** de vigencia del plan permite constatar la madurez del sector y avanzar en el modelo de relación establecido, mejorando aquellos aspectos que puedan facilitar la más perfecta comunicación operativa.

La Guardia Civil **presenta así el Programa Coopera, al que pueden incorporarse las entidades de Seguridad Privada que actúan en su ámbito de competencias**, cuyo objetivo es potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información.

En este sentido, el **programa viene a establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y la Seguridad Privada**, definiendo los canales de comunicación que faciliten esta relación en los diferentes niveles, así como los contenidos de las informaciones que deban intercambiarse, además de otros instrumentos que garanticen la continuidad y eficacia del apoyo.

- [Programa COOPERA](#)
- [Formulario adhesión Programa COOPERA](#)

Antecedentes

Desde el año 2006 y de acuerdo con el Plan General de Colaboración, y con la implantación del Programa COOPERA en el año 2010, la Guardia Civil viene realizando un esfuerzo, en el ámbito de sus competencias, para optimizar su relación con el sector de la Seguridad Privada en beneficio de la seguridad ciudadana.

La experiencia acumulada, constatando la madurez del sector, permite avanzar en el modelo de relación pero mejorando aquellos aspectos que puedan facilitar la comunicación operativa.

En este sentido, la ampliación que se acomete para la adhesión al Programa Coopera viene a completar el modelo de relación entre la Guardia Civil y la Seguridad Privada.

Finalidad

Establecer el **modelo de relación entre el Cuerpo de la Guardia Civil y las entidades de Seguridad Privada** que actúan en nuestro ámbito de competencias, con vistas a integrar sus servicios y potenciar sus capacidades, definiendo los contenidos que deben intercambiarse y otros instrumentos que garanticen la continuidad y eficacia de la relación.

Ámbito de aplicación

Podrán **adherirse voluntariamente al “Programa Coopera” los siguientes colectivos y profesionales de la Seguridad Privada**, suscribiendo el procedimiento operativo de colaboración elaborado y previa su solicitud:

- Departamentos y Empresas de Seguridad legalmente constituidos, que operan en el ámbito de competencias del Cuerpo.
- Instituciones y organizaciones públicas o privadas vinculadas profesionalmente al sector de la Seguridad Privada que dispongan de un responsable en materia de seguridad.
- Despachos de detectives privados legalmente inscritos en el Registro Nacional de Seguridad Privada, Asociaciones y Colegios Profesionales integrados por detectives privados.
- Asociaciones, fundaciones y otras organizaciones de tipo asociativo o federativo que agrupen a personas físicas o jurídicas cuya actividad o intereses guarden relación directa con el ámbito de la Seguridad Privada.
- Responsables de seguridad de las instalaciones consideradas como Infraestructuras críticas. Fabricantes de medios de seguridad.
- Consultorías y asesorías en materia de Seguridad Privada.

Los Guardas Rurales seguirán colaborando con la Guardia Civil en el marco de su Plan de Colaboración específico o, en el caso de sus asociaciones profesionales, adheridos a este Programa Coopera si así lo solicitan.

Objetivos

Potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información, previa definición de los niveles de relación, canales de comunicación y contenidos específicos objeto de intercambio.

Incorporación al programa

Todas las personas que desarrollen su actividad en el ámbito competencial de la Guardia Civil podrán adherirse al Programa COOPERA suscribiendo el documento de adhesión que se adjunta.

Al incorporarse al Programa, facilitarán los datos de contacto del Director o Responsable de seguridad que actuará como interlocutor, así como su despliegue nacional e internacional, si fuera el caso.

El Director o Responsable de seguridad figurará como interlocutor del Servicio de Protección y Seguridad a nivel directivo. Su despliegue territorial conformará la red de interlocución que será facilitado a las Comandancias territoriales al objeto de establecer el nivel operativo del programa coopera y establecer los oportunos vínculos de comunicación.

Niveles de relación

El contacto institucional entre la Guardia Civil y las entidades de Seguridad Privada, se llevará a cabo en 2 niveles:

- **Directivo.** En este nivel, central, contactarán el Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE) y los Directores o Responsables de seguridad de las entidades que aparecen recogidos en el Apartado 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- **Operativo.** En este nivel provincial, contactarán las Comandancias y los respectivos delegados territoriales designados en su despliegue territorial (nacional, autonómico y provincial) en el caso de haberlos facilitado por los responsables de seguridad.

Canales de comunicación

Se regula el uso de los medios telemáticos de comunicación y se establecen canales orgánicos de relación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Web institucional:** www.guardiacivil.es
- **Enlaces:** entre redes de interlocutores predeterminados y en función de la urgencia de la comunicación.
 - **Correos electrónicos:**
 - Nivel Directivo: seprose-coopera@guardiacivil.org. A este nivel, el Departamento de Comunicación del SEPROSE se hará cargo de las comunicaciones de carácter ordinario que efectúen las entidades de Seguridad Privada adheridas al Programa.
 - Nivel Operativo: xxx.segpriva@guardiacivil.org ("xxx" representa a la provincia). La responsabilidad de la comunicación en este nivel recae en el Oficial de Enlace con la Seguridad Privada de cada Comandancia, debiendo realizarse las comunicaciones de carácter urgente a través del COS.
 - **Teléfonos de contacto:**
 - Nivel Directivo: SEPROSE - 913422112
 - Nivel Operativo: La responsabilidad de la comunicación en este nivel recae en el Oficial de Enlace con la Seguridad Privada de cada Comandancia, debiendo realizarse las comunicaciones de carácter urgente a través del COS.
- **Grupos de coordinación:** son órganos permanentes de carácter mixto, dirigidos por la Guardia Civil, y con ámbito de actuación sectorial. Se constituirán en cada nivel tantos como servicios afectados por una problemática común.
 - **Funciones:** además de la función específica de coordinación, tendrán la de velar por el mantenimiento del interés y oportunidad en los flujos de información. A estos efectos, deberán reunirse con una periodicidad al menos semestral en el nivel operativo y anual en el directivo, sin perjuicio de mantener un contacto permanente.
 - **Composición:**
 - Nivel Directivo: Estado Mayor de la Dirección Adjunta Operativa, Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, Servicio de Protección y Seguridad, Jefatura del Servicio de Información, Jefatura de Policía Judicial y Directores o Responsables de servicios de seguridad adheridos.

- Nivel Operativo: Oficial de Enlace del Programa COOPERA y Oficiales de Policía Judicial, Servicio de Información y las Unidades o Servicios que se determinen, además de los Directores o Responsables de seguridad que interactúan en el ámbito competencial en esa determinada Comandancia.
- **Tipos:** en cada nivel se crearán los Grupos de Coordinación que se consideren oportunos a todos aquellos sectores que se considere necesario por atender la demanda de seguridad ciudadana.

Intercambio de información: contenidos

• Seguridad Privada a Guardia Civil

Datos de contacto y servicios, los profesionales y colectivos de Seguridad Privada al incorporarse al Programa Coopera facilitarán los datos de contacto y ámbito geográfico de actuación de sus responsables y delegados, así como los servicios de Seguridad Privada que, bajo su responsabilidad, desarrollen en el ámbito competencial de la Guardia Civil, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Informaciones relevantes para la seguridad ciudadana, concepto amplio en el que se engloban todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la lucha contra la delincuencia y actos antisociales. A título de ejemplo, deberán proporcionar información sobre actividades sospechosas o delictivas y denuncias, modus operandi detectados y actividad delictiva no denunciada.

Cuando esta comunicación sea urgente, se dirigirá al Centro Operativo de Servicio de la respectiva provincia (062). Caso contrario, se participará al interlocutor correspondiente al nivel donde se genere (SEPROSE, Oficial de Enlace de la Comandancia).

• Guardia Civil a Seguridad Privada

- **Hechos relevantes con incidencia en los servicios**, aquellos hechos o circunstancias que pueden afectar a la seguridad del personal de Seguridad Privada o a la operatividad de sus servicios, tales como cortes de vías y alteraciones de orden público, hechos delictivos graves, incendios, catástrofes, amenazas y alertas y restricciones de tráfico, etc.
- **Datos de interés policial**, referidos a personas buscadas o desaparecidas, para cuya localización sea pertinente el auxilio de la Seguridad Privada. Las consultas de datos de interés policial efectuadas por los interlocutores de Seguridad Privada autorizados, serán atendidas en la forma que mejor contribuya a la seguridad pública y con absoluto respeto a la normativa sobre protección de datos.
- **Informes periódicos**, tienen por objeto la creación de una cultura de seguridad común a la vez que se facilita la elaboración de análisis de riesgos a las entidades adheridas al Programa sobre aspectos relacionados con la seguridad, delincuencia, conflictividad social, etc. Serán elaborados por el Servicio de Protección y Seguridad a partir de fuentes abiertas y con la información facilitada por distintos Servicios y Jefaturas del Cuerpo.
- **Informaciones puntuales**, referidas a hechos o circunstancias cuya difusión, por razones de oportunidad, no admita demora. Estas informaciones, en función de su contenido, serán facilitadas en cualquier nivel de relación a los interlocutores correspondientes. A título de ejemplo, pueden citarse las siguientes:
 - Informes de situación locales: Solicitados por Departamentos o Empresas con ocasión del establecimiento de nuevos servicios.
 - Prevención antiterrorista. Niveles de alerta: Los cambios de situación o valoración de la amenaza que se dispongan, serán comunicados por el SEPROSE a sus interlocutores.
 - Planes preventivos generales o locales: La activación de este tipo de dispositivos será comunicada, cuando proceda, a sus interlocutores por los Oficiales de Enlace y, en su caso, por el SEPROSE.
 - Procedimientos operativos: En ambos niveles podrán arbitrarse procedimientos que faciliten el apoyo operativo mutuo.

La información facilitada por los diferentes órganos de la Guardia Civil a sus interlocutores podrá ser difundida por éstos según las necesidades de sus servicios, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad contraído a la adhesión al Programa.

Propuestas

Se mantiene permanentemente abierta la posibilidad de formular propuestas y sugerencias entre los interlocutores de cada nivel, sobre temas que contribuyan a mejorar el apoyo operativo mutuo (procedimientos, formación, etc.).

Formación

Conscientes de que la formación constituye el mejor camino para lograr una eficaz colaboración, se prestará la mayor atención a este aspecto especialmente en lo que se refiere a aquellas figuras que actúan en estrecha relación con los servicios de la Guardia Civil, como son Guardas Rurales y sus especialidades, Escoltas Privados, Vigilantes de Explosivos, Vigilantes de Puertos y Aeropuertos y Detectives Privados.

En este sentido, las acciones formativas dirigidas a personal directivo corresponderán al SEPROSE, mientras que las Comandancias se ocuparán del personal operativo de acuerdo con los programas de formación elaborados por dicho Servicio.

